

**INFORME N° 002-2023-CS AS.010.2023.CORPAC S.A.-1 / PCV**

A : GERENCIA DE LOGÍSTICA.

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN.

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO Y DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

REFERENCIA : A) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 010.2023.CORPAC S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 010.2022.CORPAC S.A. - "SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP".  
B) ACTA DE DESIERTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Callao, 26 de junio de 2023.

Me es grato dirigirme a usted, en virtud al asunto y referencia del presente informe para comunicar los siguientes aspectos:

Con fecha 30.5.2023 se procedió a publicar en la plataforma del SEACE el procedimiento de selección citado en el literal A) de la referencia, cuya fecha para otorgar la Buena Pro estaba prevista para el 15.6.2023.

Se procedió a verificar la consola del SEACE referido al procedimiento, encontrándose diez (10) empresas que registraron su participación electrónica, comprendido desde el 31.5.2023 al 7.6.2023, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección; por lo que, se remite el detalle de los citados participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10413439634	MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA	01/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20101071562	PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.	01/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	02/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20389359841	BDO CONSULTING S.A.C.	07/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20451596552	INTERACCION DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	01/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20506002975	ANGKOR GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20566441480	SAPIMSA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SAPIMSA PERU S.A.C.	31/05/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20600258746	NEKSYS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	31/05/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20601432642	INTI TEC S.A.C.	31/05/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20602277373	GALLARDAY & MENDIETA S.A.C.	31/05/2023	Válido

En tanto, teniendo como fecha de presentación de ofertas para el día 8.6.2023, se tiene a las siguientes empresas que presentaron sus ofertas, siendo éstas las siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura :	AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
2	SERVICIO CONSULTORIA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP			
20389359841	BDO CONSULTING S.A.C.	08/06/2023	17:02:40	Electronico
20101071582	PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.	08/06/2023	17:25:48	Electronico

Continuando con las actuaciones del comité de selección, se procedió con la revisión para la **admisión de ofertas**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria de las bases integradas; y, de la revisión efectuada se advierte que la propuesta del postor BDO CONSULTING S.A.C., no presentó la documentación señalada en el literal a.8), referente a la certificación vigente en Gestión de proyectos (PMI), la misma que no es objeto de subsanación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 del RLCE. Por tanto, la oferta presentada por el postor BDO CONSULTING S.A.C. queda en condición de **no admitida**, por otro lado, la oferta presentada por el postor PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L., tras su revisión cumple con lo señalado en el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria de las bases integradas la misma que queda como **admitida**, cuyo resultado se muestra en el Cuadro N.º 1, que forma parte del Acta de Declaración de Desierto.

Durante la **etapa de calificación de ofertas** en aplicación de los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, se advierte que la propuesta del postor PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L., no presentó la documentación concerniente a la **experiencia del personal clave**, la **formación académica**; y, la **experiencia del postor en la especialidad** fue presentada únicamente en forma parcial con vasta información ilegible, señalada en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, las mismas que no son objeto de subsanación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 del RLCE. Por tanto, la oferta presentada por el postor PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L., queda en condición de **descalificada**, conforme se indica en el Cuadro N.º 2, que forma parte del Acta de Declaración de Desierto, no pudiendo continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección (etapa de evaluación, entre otros, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 del RLCE).

### CONCLUSIONES:

De conformidad a lo establecido por el Artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones al no haber ninguna oferta válida y al no ser una causa imputable a la entidad se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010.2023.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 010.2022.CORPAC S.A.

Posteriormente, al confirmarse en la plataforma del SEACE que, a la fecha, no hay ninguna notificación de admisión sobre la interposición de recurso de apelación en las fechas establecidas ante el OSCE, sobre los resultados del procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ésta queda consentida de fecha 23.5.2023.

Ahora bien, el presente informe se sustenta según lo contenido en el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo mandato tipifica lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

En consecuencia, se procede a la devolución del Expediente de Contratación, a fin de que el área usuaria evalúe la persistencia de la necesidad y defina con claridad los Requisitos de Calificación para que no se limite la participación de postores, entendiéndose que estos deben ser requisitos mínimos de cumplimiento en aplicación de los principios de igualdad de trato, libertad de concurrencia, competencia, vigencia tecnológica, transparencia y eficacia & eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se emite el presente informe para hacer de su conocimiento los motivos que conllevaron a la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N.º 010.2023.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N.º 010.2022.CORPAC S.A., cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACIÓN SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP"; advirtiéndose que los hechos que lo motivaron son atribuidos a los **postores** por la forma en que presentaron sus ofertas, y al no cumplir con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

En tal sentido, se solicita efectuar las gestiones que correspondan antes de autorizar la realización de la segunda convocatoria por Adjudicación Simplificada.

La devolución del Expediente de Contratación consta de **dos mil trescientos sesenta (2360)** folios, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

[https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cascurra\\_corpac\\_gob\\_pe/EvEOOxRptpRDjp61Q9Im00IB4sE0yFeIGv0LYdVBL-NXyw?e=64ACRn](https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cascurra_corpac_gob_pe/EvEOOxRptpRDjp61Q9Im00IB4sE0yFeIGv0LYdVBL-NXyw?e=64ACRn)

Atentamente,

**Julia Key Paredes Ovalle**  
Presidente Titular  
Firmado Digital

**Elena Castillo Briones**  
Miembro Titular  
Firmado Digital

**Carlos Alberto Valdera Cajusol**  
Miembro Titular  
Firmado Digital

Cc: OCI  
APCA  
Archivo.-